

GUIA DE REMISION N° 0094 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 de abril de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0094 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de abril de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR IMPROCEDENTE el Reintegro de Asignación Familiar petitionado por el ex trabajador Giam Franco Mendoza Ramírez, mediante escrito con Registro N° 738, de fecha 28 de febrero 2012; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica PEBPT y al ex trabajador interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
GIAM FRANCO MENDOZA RAMIREZ	03/05/12	9:30 am	

CERTIFICO: Que la presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original, que
he tenido a la Vista,

10 MAR 2012

Martín Pérez Lozada
FEDATARIO TITULAR
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

R

GUIA DE REMISION N° 0094 /2012-AG-PEBPT-DE

INAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

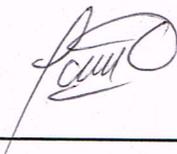
008

Tumbes, 10 de abril de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0094 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de abril de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR IMPROCEDENTE el Reintegro de Asignación Familiar petitionado por el ex trabajador Giam Franco Mendoza Ramírez, mediante escrito con Registro N° 738, de fecha 28 de febrero 2012; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica PEBPT y al ex trabajador interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 ABR 2012	10:00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 ABR 2012	10:55 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 ABR. 2012	10:40 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0094/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 ABR 2012

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 23 de Febrero del 2012;
Informe N° 056/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, de fecha 05 de Marzo del 2012; Informe
N° 167/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 04 de abril del 2012; y,

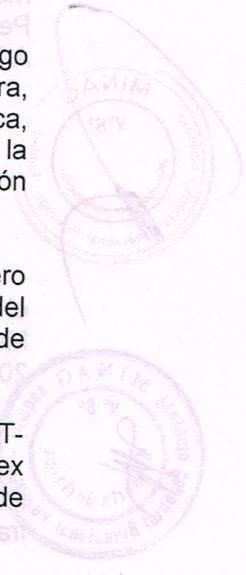
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituyendo una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley, cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de Febrero del 2012, el recurrente Giam Franco Mendoza Ramírez, en calidad de ex trabajador del PEBPT, solicita la cancelación del Beneficio de Asignación Familiar, periodo del 15 de Julio del 2003 al 31 de Diciembre del 2006;

Que, mediante Informe N° 056/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, de fecha 05 de Marzo del 2012, la Unidad de Personal informa que el ex trabajador Giam Franco Mendoza Ramírez, laboró del 15 de Julio del 2003 al 31 de Diciembre del 2006;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 056/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, fechado 06 de Marzo del 2012, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la correspondiente Opinión Legal; y estando a lo dispuesto en la Ley N° 25129 - Ley de Asignación Familiar para Trabajadores de la Actividad Privada, publicada el 06 de Diciembre de 1989, mediante la cual se regula el derecho que tienen los trabajadores del régimen privado para percibir el beneficio de Asignación Familiar, cuyas remuneraciones no se regulan por Negociación Colectiva, cualquiera que fuere su fecha de ingreso, debidamente reglamentada mediante Decreto Supremo N° 035-90-TR, publicado el 07 de Junio de 1990, en cuyo Artículo 4° dispone que el cálculo para el pago de la asignación familiar se efectuará aplicando el 10% a que se refiere el Artículo 1° de la Ley, sobre el Ingreso Mínimo Legal vigente en la oportunidad que corresponda, siempre que los trabajadores tengan vínculo laboral vigente y mantenga a su cargo uno o más hijos menores de 18 años (Art. 5°). Asimismo,



Resolución Directoral N° 0094/2012-AG-PEBPT-DE

se otorgará este beneficio cuando los hijos lleguen a la mayoría de edad cursando estudios superiores o universitarios, el que se extenderá hasta la culminación de los mismos, por un máximo de seis (06) años;

Que, mediante Informe N° 167/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 04 de abril del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que la solicitud presentada por el ex trabajador no cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 25129, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-920-TR, toda vez que a la fecha de presentación de la solicitud presentada por el Sr. Giam Franco Mendoza Ramírez, éste no mantiene vínculo laboral vigente con el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; razón por la cual la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare Improcedente lo solicitado por el ex trabajador Giam Franco Mendoza Ramírez, respecto del Reintegro del Beneficio de Asignación Familiar;

Que, conforme a los documentos de vistos y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de Julio del 2001, y conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 02 de Febrero del 2012; y con las visaciones de las Oficinas de Administración, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Improcedente el Reintegro de Asignación Familiar petitionado por el ex trabajador Giam Franco Mendoza Ramírez, mediante escrito con Registro N° 738, de fecha 28 de febrero de 2012; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y al ex trabajador interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Obiniano Nájles
Director Ejecutivo (e)